piedad y posesion, pues esa finca q.e se Ynbentario por
Escra. pp.ca entre los bienes q.e dejo ——— el difunto
Pedro Ortega, con expresion de ——— ser un sitio
ó basurero en los enchidores; de ——— donde se in-
fiere q.e Pedro Ortega lo hubo por concesion del
Ayuntam.to de esta Villa: Para no ofender pues
el derecho de propiedad, y evitar tambien todo per-
juicio, el exponente se obliga á ensanchar á
sus espensas, por la parte del camino contiguo
al cerro, lo q.e sea necesario para la espedita
salida y entrada de vecinos y transeuntes; con
lo cual quedarian conciliadas las miras de
V.S. y los derechos del q.e espone; por todo lo cual
A V.S. suplica se sirva fijar su atencion sobre lo de-
licado del caso, en el cual el exponente no ha pro-
cedido á ocupar arbitrariamente ni de mala
fe el terreno mencionado; ni ha incurrido en
la nota de usurpacion, sino q.e ha usado de
un derecho autorizado por los referidos titulos, y
por el trascurso del tiempo, y con miramiento á
todo ello, tenga á bien adoptar el temperamento
q.e deja propuesto, pues asi lo espera de la
equidad de V.S. cuya vida gue Dios N.tro Sor.
m.s a.s Yecla 29 de Abril de 1844

Jose Perez

Sres. Presidente y Ayuntam.to Const.l de esta Villa de Yecla
Ayunt.o y en la villa de Yecla a treinta